



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN DE ORALIDAD

Medellín, Dieciséis (16) de octubre dos mil veinte (2020)

Radicado N° 05001-31-10-001-**2012-00821**-00

Considerando que el presente proceso ha permanecido en inactividad por un espacio prolongado de tiempo, sin que las partes haya dado continuidad al correspondiente trámite, se **REQUIERE** a los apoderados para que de impulso al mismo, esto es, dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 8 de noviembre de 2018.

Se le hace saber que en cumplimiento a los deberes de parte, deberán cumplir con el requerimiento hecho.

Además, se le requiere a las partes y apoderados con la finalidad de que se sirvan indicar cuáles son los canales digitales en los cuales recibirán información y notificaciones, en caso de que los mismos no reposen en el expediente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3471be69237046f232950c41350dec8eb809b1fc0b3c560299eedbf
220b67f7a

Documento generado en 16/10/2020 06:21:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>